



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N° 015-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 08 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo de fecha 08 de septiembre Informe Legal N° 216-2022-OGAJ/GM/MDSA, para la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", Informe N°236-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°343-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°2290-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°2319-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Carta N°040-2022-EGTM-REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 08 de septiembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA"

Que, con Informe N°236-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, determina que existe Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", por el monto de S/. 636,748.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/ 100), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la fuente de financiamiento recursos determinados, (ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

Que, mediante Informe N°343-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 07 de septiembre de 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa a la Gerencia Municipal, que se da conformidad técnica a la ficha técnica de mantenimiento bajo las directivas y reglamentos vigentes en su elaboración denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", donde se recomienda que la ficha técnica debe ceñirse al cronograma de actividades establecido.

Que, con Informe N°2290-2022-LAPQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 26 de agosto de 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la ficha técnica de Mantenimiento a Gerencia Municipal a fin de que se derive a la oficina del Supervisión y liquidación de Proyectos para que realice la evaluación y emita opinión técnica respecto de la Ficha de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA".

Que, con Informe N°02319-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 05 de septiembre de 2022, el Ing. Patrick J. Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el traslado a la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que realice la evaluación y emita opinión técnica, Respecto a la ficha técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", con un total de presupuesto de S/636,748.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/ 100).

Que, mediante Carta N°040-2022-EGTM/REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 05 de septiembre de 2022, la Ing. Emely Greisy Ticona Maquera, responsable de la elaboración de fichas de mantenimiento, remite al Sub Gerente de Infraestructura la ficha técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", con un total de presupuesto de S/636,748.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/ 100).

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", según detalle:

**Fuente de Financiamiento**

: Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduana y participaciones).

**Monto**

: S/. 636,748.12.

**Plazo de Ejecución**

: 60 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la ficha técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CALLE N° 01, CALLE N° 11, CALLE N° 06 Y CALLE N° 02, DE LA ASOC. PANTANOS, COSTA VERDE Y PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA" a quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

